

**APRUEBA CONTRATO SOBRE "MALL  
PROVEEDOR DE SERVICIOS  
TECNOLOGICOS E-COM IN HOUSE, USO DE  
SERVICIOS AUTOMATIZADOS A TRAVES DE  
RED INTERNET"**

**0693**

**VALLENAR,**

**03 FEB 2011.**

**DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_/**

**VISTOS:**

- La necesidad de implementar un Sistema que facilite los trámites municipales relacionados con la obtención del permiso de circulación, acorde a las nuevas tecnologías imperantes.
- El Contrato de fecha 02 de noviembre de 2010 sobre "Mall Proveedor de Servicios tecnológicos E-COM IN HOUSE Uso de Servicios Automatizados a través de la Red Internet" suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar a CAS CHILE S.A. de I.,
- Informe Nº 225 de fecha 30 de diciembre de 2010 del Departamento de Informática, y
- Las disposiciones contenidas en la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones que la ley me confiere

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el contrato de fecha 03 de enero de 2011 sobre "Mall Proveedor de Servicios tecnológicos E-COM IN HOUSE Uso de Servicios Automatizados a través de la Red Internet" suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar a CAS CHILE S.A. de I con el objeto que los contribuyentes de permiso de circulación ejecuten el pago de impuestos, derechos y multas correspondientes a través de la red de Internet.
- 2.- Los objetos del contrato son:
  - Incorporar a la Municipalidad de Vallenar en el portal de Servicio automatizado E-Com in House.
  - Autorizar a la Municipalidad de Vallenar para que sus contribuyentes usen, a través de su sitio web corporativo las aplicaciones computacionales que permitan la ejecución del Servicio Automatizado E-Com in House.
  - El Municipio se obliga a pagar una renta mensual por el uso del servicio de 10 Unidades de Fomento más los impuestos que se devenguen.

3.- El plazo del contrato será de 12 meses, contado desde la fecha de suscripción, el cual se renovará tácita y sucesivamente por períodos de 12 meses, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle termino al cumplimiento del plazo o de la prórroga que estuviere en curso, mediante una declaración notificada por carta certificada, todo con una anticipación de a lo menos 30 días del fin del plazo o de la respectiva prórroga.

4.- El pago será imputado al ítem 215-29-07-002-000-000 "sistema de información", del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

  
**NANCY FARFAN RIVEROS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



  
**CRISTIAN TAPIA RAMOS**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCION:**

Interesado  
Administrador Municipal  
Dirección Administración y Finanzas  
Departamento de Informática  
Dirección Asesoría Jurídica  
Dirección de Control  
Secretaría Municipal  
Archivo Of. de Partes  
CTR/NFR/CMT/cmt.